

Tribunal calificador

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), por los turnos de promoción interna, acceso libre, y de acceso libre reservado para personas con discapacidad

(Convocatoria: *BOPC* núm. 214, de 21 de diciembre de 2023)

ANEXO II AL ACTA NÚM. 14

DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DE REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO, APROBADAS EN SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE PUBLICAN LOS SUPUESTOS PRÁCTICOS Y LAS RESPUESTAS CORRECTAS A LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN LOS CASOS PRÁCTICOS OBJETO DE LA SEGUNDA PRUEBA SELECTIVA, POR REFERENCIA AL PRECEPTO LEGAL DE APLICACIÓN.

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 1

I.- En una comparecencia sobre “el derecho de acceso a la vivienda en Canarias” que se está desarrollando ante el Pleno del Parlamento, la diputada Sra. Rodríguez, integrante del grupo parlamentario Razón y Derecho, concluye su intervención. A continuación, el diputado Sr. Pérez, miembro del grupo parlamentario Alternativa Democrática, dirigiéndose a la anterior interviniente, Sra. Rodríguez, le dice: *“Usted y su partido son un fraude para la ciudadanía. Han aportado a este Pleno datos inciertos, como acredita la estadística publicada por el Ministerio (que este diputado exhibe) conforme a la cual el porcentaje discutido no es del 20% sino del 40%.”*

II.- Seguidamente, la diputada Sra. Rodríguez solicita de la Presidencia turno por alusiones ya que el diputado le ha llamado *“mentirosa”*.

III.- El diputado Sr. Pérez interviene de nuevo e insiste en el asunto ya debatido y, al hilo de una anterior comparecencia en la que ambos diputados intervinieron, aprovecha el turno para insistir en *“la escasez de medios materiales de la sanidad pública”*.

IV.- Ante el atropellado y acalorado debate que se suscita a continuación entre ambos diputados, el Sr. Pérez solicita que se someta la discrepancia a votación.

Código Seguro De Verificación	77x5LxYdMmzSCq2oNsWfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Cigala García	Firmado	19/12/2024 13:23:59	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	http://verifirma.parcn.es/verifirma/code/77x5LxYdMmzSCq2oNsWfAg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cuestiones planteadas y respuestas

1. Ante las palabras del Sr. Pérez ¿puede la Sra. Rodríguez solicitar turno de alusiones? **Respuesta:** arts. 84 y 86 RPC.
2. ¿Qué podría disponer la presidencia a la vista de las palabras proferidas? **Respuesta:** arts. 84, 86 y 121 RPC.
3. ¿Qué puede hacer la Presidencia a la vista de la manifestación efectuada por el Sr. Pérez en el apartado III? **Respuesta:** arts. 980 y 120 RPC.
4. ¿Qué puede hacer la presidencia a la vista de la petición del Sr. Pérez, efectuada en el apartado IV? **Respuesta:** arts. 34.1 y 193 RPC.

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 2

I.- El funcionario del Parlamento de Canarias, don M.D.Z., solicita, ante la enfermedad grave de su tío carnal, quien le crió al quedar huérfano desde muy pequeño, y al amparo del artículo 88 e) de las Normas de Gobierno Interior (en adelante NGI), una reducción de la jornada de trabajo de, al menos, la mitad de su duración, percibiendo las retribuciones íntegras, para su cuidado durante la hospitalización y tratamiento continuado. El Servicio de Personal le deniega la petición con fundamento en que la enfermedad no era mortal.

II.- Transcurrido un mes desde la denegación el tío carnal de don M.D.Z. fallece y el funcionario solicita el permiso previsto en el artículo 88 a) de las N.G.I.

Cuestiones planteadas y respuestas

1. ¿Tenía derecho el funcionario M.D.Z. al permiso solicitado en el apartado I? **Respuesta:** art. 88.e) NGI.
2. ¿Es competente el Servicio de Personal del Parlamento de Canarias para resolver la petición? De no serlo ¿Qué órgano del Parlamento sería el competente? **Respuesta:** art. 44. h) NGI.
3. En caso de que haya incompetencia ¿Cómo se resolvería? **Respuesta:** art. 48 en relación con el art. 47.b) Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. ¿Tiene derecho el funcionario M.D.Z. al permiso solicitado en el apartado II? **Respuesta:** art. 88.a) NGI.

Código Seguro De Verificación	77x5LxYdMmzSCq2oNsWfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Cigala García	Firmado	19/12/2024 13:23:59	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	http://verifirma.parcn.es/verifirma/code/77x5LxYdMmzSCq2oNsWfAg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 3

El día 28 de agosto de 2024, por Doña Beatriz M.A. se presenta ante la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias una solicitud de ayuda para libros de textos por importe de 525 €, en nombre de su hijo menor, Don Pedro A.M., En su solicitud indica que las notificaciones se le practiquen por medios electrónicos.

Con fecha 20 de noviembre de 2024, recibe notificación, por medios electrónicos, de la resolución dictada por la Dirección General de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación, de fecha 5 de noviembre de 2024, teniéndola por desistida de la solicitud formulada.

No estando conforme con la citada resolución, y a los efectos de interponer el correspondiente recurso, solicita copia del expediente tramitado, y al examinarlo advierte que se había notificado el correspondiente requerimiento de subsanación, en su domicilio, el día 5 de octubre de 2024, haciéndose cargo de la notificación su hija de 12 años.

Cuestiones planteadas y respuestas

1. Razone si es o no válida la presentación de la solicitud de ayuda para libros de texto por Doña Beatriz M.A. en nombre de su hijo menor.

Respuesta: [art. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.](#)

2. Valore si la notificación del requerimiento de subsanación practicada en el domicilio de Doña Beatriz M. A. es correcta. **Respuesta:** [arts. 14.1, 41.3 y 42 de la Ley 39/2015.](#)

3. Analice si la resolución, de fecha 5 de octubre de 2024, por la que se dispone el desistimiento es ajustada a Derecho. **Respuesta:** [arts.21, 66, 68 y 93de la Ley 39/2015.](#)

4. Señale qué vías de impugnación se pueden ejercer contra la resolución disponiendo el desistimiento y valore si entre tales vías sería procedente solicitar la revisión de oficio del acto. **Respuesta:** [arts. 114 y 121.de la Ley 39/2015.](#)

Código Seguro De Verificación	77x5LxYdMmzSCq2oNsWfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Cigala García	Firmado	19/12/2024 13:23:59	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	http://verifirma.parcn.es/verifirma/code/77x5LxYdMmzSCq2oNsWfAg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			